ADENDA N° 02/2022

Por la presente comunicamos a todos los potenciales Oferentes, La adenda N° 2 conforme a las observaciones obtenida de la DNCP

POR LO TANTO, SE MODIFICA Los siguientes puntos del PBC a los efectos de subsanar la mencionada deficiencia correspondiente a la **AMPLIACIÓN DEL TINGLADO COMUNITARIO EN EL ASENTAMIENTO SANTIAGO MARTÍNEZ ID 414155**.-
de conformidad al Art. 22 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y al Art. N° 7 inc g), Art. 41 y Art. 43 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 que reglamenta la citada Ley. En uso de sus atribuciones de ésta entidad, se emite la presente adenda, a fin de subsanar los puntos observados:

Observaciones obtenidas

1) PBC – INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Indican 2 Certificados. Teniendo en cuenta los plazos de cada etapa del proceso (desde la apertura de sobres hasta la firma de contrato), además del plazo de ejecución indicado "90 días", solicitamos a la convocante replantear la frecuencia y cantidad de indicadores. //

1. Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:
*Serán presentados **3 (tres) certificados***
*Frecuencia: **Mensual***
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Certificado 1	*Certificado de Obra Parcial*	*julio/2022*
Certificado 2	*Certificado de Obra Parcial*	*agosto/2022*
Certificado 3 – Final	*Certificado de Obra Final*	*Septiembre/2022*

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

2. Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **90 (noventa) días, contados a partir de la Orden de Inicio de la Obra denominada *AMPLIACIÓN DEL TINGLADO COMUNITARIO EN EL ASENTAMIENTO SANTIAGO MARTÍNEZ***

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

ANTONIO RAMÓN QUINTANA CRISTALDO
ENCARGADO DE LA UOC

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
UOC